

Cortazar, Guanajuato a 16 de julio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
Nº DE FOLIO: 110195900020426

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900020426**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Sujeto obligado: Municipio de Cortazar, Guanajuato. Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, solicito acceso a la siguiente información pública: Solicito copia digital, escaneada y en formato PDF, de todas las facturas, CFDI y comprobantes fiscales que obren en los archivos de la administración pública municipal centralizada del Municipio de Cortazar, Guanajuato, relacionadas con pagos, apoyos, ayudas, reembolsos o cualquier erogación de recursos públicos municipales destinados a servicios médicos, hospitalarios, quirúrgicos, , procedimientos médicos o cualquier otro servicio vinculado con atención a la salud. El periodo solicitado comprende desde el inicio de la actual administración municipal y hasta la fecha en que se dé respuesta a la presente solicitud. Se precisa expresamente que esta solicitud se dirige únicamente a la administración pública municipal centralizada del Municipio de Cortazar, Guanajuato. Por tanto, no se solicita información del DIF Municipal, JUMAPAC ni de ningún otro organismo descentralizado, paramunicipal o entidad con personalidad jurídica propia. Solicito que las facturas se entreguen en copia escaneada o digital en formato PDF, tal como obren en los archivos del Municipio, conservando visibles, cuando aparezcan en el documento, los siguientes datos: 1. Nombre, denominación o razón social del médico, clínica, hospital, laboratorio, farmacia, proveedor o persona moral que emitió la factura. 2. RFC del proveedor. 3. Folio fiscal o UUID. 4. Fecha de emisión. 5. Concepto facturado. 6. Descripción del servicio médico, hospitalario, quirúrgico, farmacéutico, de laboratorio o de salud. 7. Importe total facturado. 8. Forma de pago, cuando aparezca. 9. Dependencia, área o unidad administrativa municipal que solicitó, tramitó, autorizó o pagó el gasto, cuando aparezca en el documento. Para evitar cualquier confusión, manifiesto expresamente que NO solicito: 1. Que se elabore una tabla nueva. 2. Que se genere un concentrado estadístico. 3. Que se realice un informe especial. 4. Que se cree un documento ad hoc. 5. Que se clasifique la información entre trabajadores municipales y población en general. 6. Que se entregue información del DIF Municipal. 7. Que se entregue información de JUMAPAC. 8. Que se entregue información de organismos descentralizados o paramunicipales. Lo único que solicito son las facturas, CFDI o comprobantes fiscales existentes en los archivos de la administración pública municipal centralizada del Municipio de Cortazar, Guanajuato, en formato PDF. Asimismo, no solicito datos personales de pacientes, beneficiarios o personas atendidas.

En caso de que alguna factura, CFDI o comprobante contenga nombres de pacientes, CURP, domicilio particular, diagnóstico médico, expediente clínico, número de seguridad social o cualquier otro dato personal sensible, solicito que se elabore la versión pública correspondiente, testando únicamente dichos datos personales. Sin embargo, deberán permanecer visibles los datos del proveedor que recibió recursos públicos, es decir, el nombre del médico, hospital, clínica, laboratorio, farmacia, proveedor o persona moral que facturó al Municipio, así como el concepto facturado, la fecha, el folio fiscal y el monto pagado, ya que dicha información se refiere al ejercicio de recursos públicos y a proveedores del gobierno municipal. Solicito que la búsqueda se realice, cuando menos, en las siguientes áreas de la administración pública municipal centralizada: 1. Tesorería Municipal. También solicito que no se me remita únicamente a la Plataforma Nacional de Transparencia ni a ligas generales de obligaciones de transparencia, ya que la presente solicitud no tiene por objeto consultar formatos públicos generales, sino obtener copia de documentos.” (sic)

La Tesorería del municipio de Cortazar Guanajuato, le informa:

“Le manifiesto que para dar atención a lo solicitado, debido a que la documentación no se archiva por concepto de pago, es decir que se lleva un consecutivo interno en cual contiene diversos pagos por conceptos distintos, por lo anterior para dar atención a la solicitud de información se tendría que realizar una búsqueda de cada uno de los expedientes que obran en nuestro archivo, revisamos, ubicar la documentación que solicitan, escanear y sacar copia de los documentos, ya que los mismos no se encuentran digitalizados, para realizar dicha acción se tendría que destinar recurso humano exclusivo para ello, lo cual esta Tesorería no cuenta, ya que por el momento no se tiene personal suficiente y nos encontramos **en atención del SEVAC, atención a auditorías del Estado y la Federación, integrando la información financiera trimestral y las actividades propias del área**

En virtud de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho del solicitante al acceso a la información pública, y en caso de que el mismo requiera consultar la información con la que cuenta las dependencias públicas, y el solicitante realizar el ejercicio descrito en el párrafo inmediato anterior, se pone a disposición para consulta directa, de acuerdo a los **artículos 90 y 94** de la Ley abrogada de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en esta Oficina de Tesorería, ubicada en palacio municipal portal constitución número 116 colonia centro, en un horario de 08:00 a 15.00 horas, con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono número telefónico 411-160-36-00 ext. 112 y correo electrónico tesoreria.mpal@cortazar.gob.mx

Así mismo, le informo que las modalidades con que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son las siguientes: USB, CD, copias simples, copias certificadas, etcétera. Las cuales tienen un costo de reproducción de: USB sin costo, CD sin costo (únicamente traer su CD virgen), copias simples (20 gratuitas), a partir de la copia 21 tiene un costo adicional, copias certificadas por Secretaría del H. Ayuntamiento \$68 65. Lo anterior establecido dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cortazar, **una vez que el solicitante analice la información y en caso de que requiera utilizar alguna de las modalidades antes mencionadas**, la forma de realizar el pago es de la siguiente



manera: el área que tiene bajo su resguardo la información emite una orden de pago, una vez que le entregan su orden de pago foliada, acude al área de cajas de la dirección de Ingresos a realizar el pago correspondiente. Usted reproducirá con una copia el recibo y la entregará en la oficina de Transparencia para que se pueda dar seguimiento a su solicitud de información.

Lo anterior de conformidad con los artículos 17, 90, 94 y 102 fracción I de la Ley de la materia y conforme a lo establecido en el criterio orientador número **08/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice: **"Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega."** (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

